



**ACUERDO NO. 0020
(11 DE JULIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, PERIODO 2024-2027, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) y el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, adicionado mediante el Acuerdo No. 0010 del 02 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, uno de los principios rectores que orientan el funcionamiento y razón de ser de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es el de PARTICIPACIÓN, el cual, según el numeral 8 del artículo 11 del Estatuto General vigente, consiste en *"propiciar las condiciones y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que le afectan"*.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el cual tiene por objeto perfeccionar el proceso y la organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria y que los escrutinios sean el reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas.

Que, dentro de la estructura de autoridades electorales consagradas en el artículo 11, literal A. del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, *el Consejo Superior es la máxima instancia electoral; el Rector, en calidad de representante legal, tiene la responsabilidad de todas las jornadas electorales y el Comité Electoral tiene la responsabilidad de inspección, control y vigilancia de los diversos procesos electorales que se adelanten en la Universidad.*

Vigilancia y Control





**ACUERDO NO. 0020
(11 DE JULIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, PERIODO 2024-2027, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, según el artículo 30 del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, *corresponde al Comité Electoral de la Universidad, determinar el cronograma de la elección de los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a los siguientes estamentos y sectores, entendiéndose por estamentos básicos de la universidad, los correspondientes a Docentes y Estudiantes, y por sectores Directivos Académicos, los Egresados, Exrectores y el Sector Productivo.*

Que, según el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011 *“las elecciones para escoger representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario serán convocadas mediante acuerdo por este organismo...”*

Que, el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) en su artículo 27, establece que el periodo institucional de un consejero es de 3 años, contados a partir de la fecha de su posesión, mientras conserven la calidad que representan en el Consejo Superior.

Que, el periodo institucional del representante de los Egresados ante el Consejo Superior culmina el 10 de septiembre de 2024.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en cumplimiento de lo contemplado en los artículos 6 literal A. y 30 del Estatuto Electoral, mediante comunicación del 30 de mayo del 2024, presentó a este cuerpo colegiado el cronograma electoral para la convocatoria de las elecciones del representante de los Egresados ante el Consejo Superior para el periodo 2024-2027.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES INICIALES

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA: Autorizar, Reglamentar y Convocar la elección del representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el periodo 2024-2027, a través del voto electrónico remoto o en línea (en adelante voto en línea), de conformidad con todo lo establecido en el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, adicionado mediante el Acuerdo No. 0010 del 02 de julio de 2021.

44

Vigilancia Administración





**ACUERDO NO. 0020
(11 DE JULIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, PERIODO 2024-2027, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARAGRAFO: El periodo de los representantes de qué trata el artículo anterior será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su posesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 0001 del 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los candidatos que pretendan ser elegidos representantes de los Egresados deberán inscribirse en las fechas y horas indicadas en el cronograma adoptado por el Consejo Superior Universitario.

La inscripción se realizará de forma presencial frente a dos testigos en la Secretaría General de la institución, quien dará traslado al Comité Electoral, dentro de los plazos estipulados para tal fin, para lo de su competencia.

En el momento de la inscripción, quien aspire a ser elegido representante de los Egresados además de acreditar los requisitos señalados en el Estatuto General y demás normas internas de la Universidad deberá acreditar los siguientes requisitos y documentos:

1. Hoja de vida formato función pública debidamente diligenciada y firmada.
2. Ser colombiano de nacimiento. (Documento de identidad)
3. Acreditar la calidad del estamento o sector al que decide representar
4. Dos fotografías recientes fondo blanco.
5. Propuesta que aporte a los objetivos misionales de la Universidad, la cual concuerde con las funciones a desarrollar como Consejero Superior en la Institución.
6. No haber sido condenado penalmente por la comisión de delitos dolosos, excepto por delitos políticos o culposos.
7. No encontrarse inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos por haber sido sancionado disciplinariamente con destitución.

Para la inscripción, cada candidato deberá presentar en original y en medio magnético debidamente foliados, los documentos anotados anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO. De la inscripción de los postulantes a representante de los Egresados ante el Consejo Superior, la Secretaría General dejará constancia mediante acta individual de inscripción suscrita por el aspirante, sus dos testigos y el Secretario General. Los candidatos en el momento de la inscripción adjuntarán la hoja de vida, acreditando los requisitos establecidos para tal efecto. En dicha acta, e

40

Vigilada Ministerio



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)

3



**ACUERDO NO. 0020
(11 DE JULIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, PERIODO 2024-2027, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

candidato declarará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses, acto que se considerará surtido con la firma del aspirante en el acta de inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante que al momento de la inscripción no reúna los requisitos deberá abstenerse de inscribirse.

PARÁGRAFO TERCERO. ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN. Corresponde a la Secretaría General y al Comité del Electoral hacer la evaluación de requisitos mínimos que debe cumplir el aspirante, así como dejar constancia en el acta de cierre de inscripción de los candidatos inscritos, indicando la fecha, hora del cierre y los documentos aportados por cada postulante.

ARTICULO 3: PERIODO DE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN: Los candidatos postulados podrán formular reclamaciones e impugnaciones debidamente fundamentales ante el Comité Electoral, los días 20 y 21 de agosto de 2024, en el horario de 08:00 a.m. a 6:00 p.m. Estas reclamaciones e impugnaciones deberán ser resueltas por el Comité Electoral el día 22 de agosto 2024.

ARTICULO 4: JURADOS: Previa propuesta del Comité Electoral, el Consejo Superior de la Universidad designará un docente, un estudiante y un empleado administrativo, que harán las veces de presidente, vicepresidente y secretario, los cuales tendrán dentro de sus funciones suscribir los actos del proceso electoral.

ARTICULO 5: CLAVEROS: Previa propuesta del Comité Electoral, el Consejo Superior de la Universidad nombrará un número determinado de claveros responsables de la custodia de los documentos físicos y tecnológicos que surjan de las jornadas electorales, los cuales deberán ser depositados en la urna triclave la cual estará ubicada en la Oficina Secretaria General.

ARTICULO 6: ESCRUTADORES: Previa propuesta del Comité Electoral, el Consejo Superior de la Universidad nombrará un número determinado de escrutadores, quienes serán los encargados de verificar las actas y documentos de votación y resolver las reclamaciones a que haya lugar

ARTÍCULO 7: TESTIGOS ELECTORALES. Cada candidato a representación de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario designará un testigo electoral y un delegado electoral, encargados de vigilar el proceso electoral desde su instalación y

EF

Vigilada Ministerio de Educación



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

4

[Signature]



**ACUERDO NO. 0020
(11 DE JULIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, PERIODO 2024-2027, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

hasta el cierre. Los testigos electorales deben ser integrantes de la comunidad Universitaria. Los candidatos responderán por los costos que implique el desplazamiento de sus recomendando, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 8: SORTEO. Para la ubicación de los candidatos en la tarjeta electoral, el Comité Electoral hará un sorteo público el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 A.M.

PARAGRAFO: El Comité Electoral, determinará el sitio donde se llevará a cabo el sorteo de numeración y ubicación en el tarjetón y lo dará a conocer a la comunidad universitaria de manera oportuna.

ARTÍCULO 9: TARJETA ELECTORAL. Cada candidato tendrá un espacio en la tarjeta electoral digital o en línea, diseñada por la Universidad, la cual deberá contener la fotografía, nombre completo, número del candidato y representación a la que aspira, así como un espacio adicional para voto en blanco

ARTÍCULO 10: CENSO ELECTORAL. Para las elecciones que aquí se convocan podrán votar los Egresados de la Institución, conforme a la base de datos otorgada por la Oficina de Registro de Diplomas, hasta la fecha de la inscripción de los candidatos.

PARÁGRAFO UNO: El censo deberá publicarse con tres (3) días de antelación a las votaciones, haciendo difusión de este en la página web de la Universidad.

PARÁGRAFO DOS: Las personas que no sean incluidas en el Censo Electoral, dentro de los términos establecidos en el cronograma electoral podrán presentar solicitud de inclusión que, de ser procedente, se notificará al interesado y se incluirá en el censo electoral.

ARTÍCULO 11: CALENDARIO ELECTORAL. La elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario de que trata el presente Acuerdo se desarrollará en el siguiente calendario:

ACTIVIDAD.	FECHA Y HORA.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	05 DE AGOSTO DE 2024.

[Firma]

Vigilancia y Educación



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO. 0020
(11 DE JULIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, PERIODO 2024-2027, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

INSCRIPCIONES.	DEL 06 AL 13 DE AGOSTO DE 2024.
PUBLICACION DE INSCRITOS	16 DE AGOSTO DE 2024.
RECLAMACIONES DE LAS INSCRIPCIONES.	20-21 DE AGOSTO DE 2024. DE 08:00 AM A 06:00 PM
RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE INSCRIPCIONES.	22 DE AGOSTO DE 2024. HASTA LAS 06:00 PM.
SORTEO DE BALOTAS	23 DE AGOSTO DE 2024. 10:00 AM
REPORTE DE TESTIGOS Y DELEGADOS ELECTORALES.	23 DE AGOSTO DE 2024, 11:00 AM.
DESIGNACIÓN DE JURADOS, CLAVEROS Y ESCRUTADORES.	23 DE AGOSTO DE 2024.
ACREDITACIÓN DE TESTIGOS.	26 DE AGOSTO DE 2024.
PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	27 DE AGOSTO DE 2024.
RECLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CENSO ELECTORAL.	DEL 28 AL 30 DE AGOSTO DE 2024.
ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 03 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL.	DEL 03 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
DECLARACIÓN DE ELEGIDOS Y POSESIÓN.	SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR.

PARÁGRAFO: Las reclamaciones e impugnaciones se recepcionarán a través del correo electrónico: secretariageneral@utch.edu.co

44

Vigilada por el Ministerio de Educación



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO NO. 0020
(11 DE JULIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, PERIODO 2024-2027, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 12: VEEDURÍA. Los funcionarios del Ministerio Público, la Oficina de Control Interno de la Institución y la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación, serán invitados como veedores de todo el proceso electoral, pudiendo presentar sugerencias al Comité Electoral.

PARAGRAFO UNO: Adicional a la veeduría establecida en el presente Acuerdo y como mecanismos de transparencia del proceso electoral, la Universidad dispondrá de herramientas (canales) de comunicación abierta y permanente para la recepción y atención de solicitudes, quejas y sugerencias que garanticen la participación efectiva de toda la comunidad universitaria, los cuales se darán a conocer a la finalización del proceso de la inscripción.

PARAGRAFO DOS: El Comité Electoral deberá desarrollar estrategias publicitarias de sensibilización del proceso electoral.

ARTÍCULO 13: BOLETINES ELECTORALES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. El Comité electoral emitirá boletín del resultado de las elecciones con fundamento en la información que reciba, debidamente respaldada por los jurados de Votación. El resultado de la votación, deberá ser comunicado a las instancias respectivas y publicado en la página web de la Institución.

ARTÍCULO 14: CREDENCIALES. Declarado el acto de elección, se entregará la credencial al representante de los Egresados que resulte válidamente elegido.

ARTÍCULO 15: POSESIÓN. El candidato que resulte elegido deberá tomar posesión de su cargo en la sesión ordinaria del Consejo Superior, previa exhibición de la credencial que lo identifique como tal; en la fecha fijada en el calendario electoral.

ARTÍCULO 16: MEDIDAS PREVENTIVAS: A partir del 30 de agosto de 2024, queda prohibido desplegar cualquiera de las siguientes conductas en el campus universitario: Utilizar megáfonos, equipos de sonido, conjuntos musicales, instalar puestos que tengan por objeto hacer proselitismo político a favor de candidatos, distribuir volantes alusivos a los aspirantes, el consumo de licor, el ingreso de vehículos, el ingreso de armas o cualquier objeto peligrosos

ARTÍCULO 17: Por el periodo que duren las elecciones se debe dar estricto cumplimiento y observancia a las garantías electorales establecidas en el Acuerdo 0010 del 02 de julio de 2021.



**ACUERDO NO. 0020
(11 DE JULIO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, REGLAMENTA Y CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS, PERIODO 2024-2027, ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO 18: Desde la convocatoria hasta un día antes del proceso electoral la Universidad deberá garantizar la difusión de información relacionada con el voto en línea y actualización de datos personales creando instructivos y otras herramientas que considere necesarias, para capacitar sobre la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario y contraseña asignado o restablecido por la Universidad, deberá ser objeto de cambio por parte de los sufragantes, para efectos de poder ejercer el derecho al sufragio, tener seguridad en el acceso a la misma y proteger la información personal que en ella se encuentra registrada.

ARTICULO 19: El día de la elección la Universidad deberá contar con un equipo técnico encargado de absolver dudas mediante llamadas, correo electrónico u otros canales de atención de pleno conocimiento por los sufragantes, para orientar a los votantes.

PARAGRAFO: Los servidores habilitados para proporcionar información sobre las novedades son:

WhatsApp: 3234733737

Correo: votacion@utch.edu.co.

ARTICULO 20: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 11 días del mes de julio 2024

RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior

ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY
Secretaria del Consejo Superior

Elaboró: Mario Andrés Zapata Molina
Cargo: Profesional Universitario
Fecha: 11/julio/2024

Revisó: Angela Consuelo Granados Cely
Cargo: Secretaria General
Fecha: 11/julio/2024

Aprobó: Consejo Superior
Cargo: Consejo Superior
Fecha: 11/julio/2024